



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y PERMUTAS,
PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2020-2021**



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XIII Y 55 FRACCIÓN I II III 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

CONVOCA

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO Y PERMUTAS CICLO ESCOLAR 2020-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS

1. Ocupar su plaza de manera definitiva.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el Cambio de Centro de Trabajo y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por Gravedez y Licencia Médica.
3. Tener como mínimo un año de adscripción en su Centro de Trabajo actual.
4. Registrar su solicitud de Cambio de Centro de Trabajo y/o Permuta, en el portal del SE <http://www.educacionbc.edu.mx>.

SEGUNDA. REGISTRO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Registrar la solicitud de cambio de trabajo del 20 al 31 julio de 2020 a través de la página de internet de la Secretaría de Educación, <http://www.educacionbc.edu.mx>. requisitarla de acuerdo al instructivo disponible.
2. La documentación que avale el registro del solicitante será: solicitud requisitada con su firma, Constancia de Servicio emitida por archivo de Gobierno del Estado; Identificación oficial vigente con fotografía. (credencial de elector copia ambos lados y/o pasaporte mexicano). Misma que deberá ser enviada por el interesado al correo electrónico cambiospersonaldeapoyo@gmail.com; **del 03 al 07 agosto del 2020.**



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y PERMUTAS,
PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2020-2021**



TERCERA. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

1. La Secretaría de Educación, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integren a la misma; así mismo comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base a ello determinará o no la procedencia del Cambio de Centro de Trabajo y/o Permuta.
2. Se atenderán las solicitudes de Cambio de Centro de Trabajo de manera prioritaria en el siguiente orden:
 - a) Dentro de la misma Zona
 - b) Zona a Zona

Lo anterior siempre y cuando el trabajador se haya inscrito y participe en el proceso de Cambios de Centro de Trabajo para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Permutas Ciclo Escolar 2020-2021.

3. Los Cambios de Centro de Trabajo y/o Permutas para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán en la misma categoría que ocupa el trabajador, sin afectar a terceros.
4. Para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que cuenten con horas adicionales, se podrá autorizar su movimiento siempre y cuando existan las condiciones de compatibilidad de carga horaria.
5. En el formato de Permutas, la antigüedad entre los participantes no deberá ser mayor a “cinco” años, se deberá anexar el Volante de Antigüedad y copia de identificación oficial (ambos lados).
6. El personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en la Educación Básica, no podrá participar en el proceso de Permutas, Ciclo Escolar 2020-2021, si le faltan cinco años o menos, para ejercer su derecho de Pensión por Jubilación.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y PERMUTAS,
PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2020-2021**



CUARTA. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDENAMIENTO

1. El listado de ordenamiento preliminar se publicará el día 10 agosto 2020 en la página <http://www.educacionbc.edu.mx>.
2. El periodo de aclaraciones se realizará del 10 al 12 agosto de 2020. Enviando al correo electrónico cambiospersonaldeapoyo@gmail.com Las observaciones, omisiones e inconformidades.
3. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados, se considerará, la antigüedad en el servicio educativo, con fecha corte al 30 de junio del 2020.
4. El día 14 agosto de 2020 se publicará el listado de ordenamiento definitivo en la dirección electrónica www.educacionbc.edu.mx. A efecto de respetar los derechos de cada trabajador, todas las solicitudes se concentrarán en un listado de ordenamiento de Cambios de Centros de Trabajo Ciclo Escolar 2020-2021, ordenado por antigüedad del trabajador de mayor a menor, categoría, zona a zona y dentro de la misma zona.

QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los Cambios de Centro de Trabajo y/o Permutas se llevarán a cabo durante la vigencia de la lista de ordenamiento Ciclo Escolar 2020-2021.
2. Una vez autorizado el Cambio de Centro de trabajo o Permuta, es responsabilidad del trabajador presentarse en el Nivel Educativo correspondiente para la firma del Movimiento de Personal en un plazo máximo de tres días hábiles después de recibir el documento.
3. En caso de cancelación del trámite de Cambio de Centro de Trabajo y/o Permuta, deberá tramitarse por escrito dirigido a la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación de Baja California, y enviarla al correo electrónico cambiospersonaldeapoyo@gmail.com como fecha límite al 08 de agosto 2020, ya que una vez autorizado el movimiento éste es de carácter irrevocable.
4. Los interesados contarán con un plazo perentorio de un mes, contando en días naturales a partir de la firma de recibido y la notificación del documento de cambio al destinatario, a efecto de presentar su impugnación y/o recurso, acreditando el derecho que reclama; la cual tramitarán a la Dirección de Administración de Personal, por lo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamo alguno respecto al presente nombramiento.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y PERMUTAS,
PARA PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2020-2021**



5. La Secretaría de Educación de Baja California, analizará y resolverá las solicitudes de Cambio de Centro de Trabajo y/o Permutas, verificando que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
6. El trabajador únicamente podrá presentar un tipo de solicitud, de Cambio de Centro de Trabajo o de Permuta; en caso de presentar ambas en un mismo periodo, éstas serán anuladas.
7. Toda solicitud que contenga datos falsos será anulada.
8. En el supuesto de algún error al momento de llenar la solicitud en línea o en el cálculo de la antigüedad del trabajador, se cuenta con un periodo de aclaraciones mismo que se establece en la Base Cuarta punto 2 de esta Convocatoria; una vez concluida dicha fecha no habrá más modificaciones.
9. Los Cambios de Centro de Trabajo y/o Permutas autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de movimiento de personal y Orden de Presentación respectivas.
10. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.
11. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación.

Mexicali, Baja California, a 20 de julio del 2020.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MEXICALI, B.C.

**CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE
BAJA CALIFORNIA**